



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2298-2CP2-14

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley General para la Protección y Asistencia de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes no acompañados o separados.
2. Tema de la Iniciativa.	Nacionalidad, Población, Desarrollo Fronterizo y Asuntos Migratorios.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dips. Amalia García Medina y Verónica Beatriz Juárez Piña.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	16 de julio de 2014.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	25 de julio de 2014.
7. Turno a Comisión.	Asuntos Migratorios.

II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto establecer la concurrencia entre la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, así como la participación de los sectores privado y social, en la protección y asistencia social de niñas, niños y adolescentes migrantes, observando en todo momento el principio del interés superior del niño, cuya aplicación le corresponderá al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en sus 3 niveles de gobierno. Establecer los derechos de los menores migrantes. Crear el Programa Nacional en materia de Protección y Atención para Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes no Acompañados o Separados.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XVI y XXIX-P del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, incluir el artículo de instrucción del proyecto de decreto, en donde se precise la expedición del nuevo ordenamiento, definiendo su título.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE

TEXTO QUE SE PROPONE

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS O SEPARADOS.

LEY GENERAL PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS O SEPARADOS

- No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.

JJRP